

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cuatro (04) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00359.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio precedente del compaginario, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 36 del expediente digital).-

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la Liquidación del Crédito presentada por la Parte Actora, vista a folios preliminares del presente cuaderno (derivado No. 34 del expediente digital), acorde con la facultad que le brinda al Juzgador el Artículo 446, Numeral 3° del Código General del Proceso.-

Por ende, en páginas separadas que hacen parte integral de esta providencia, se practica en legal forma por parte del Juzgado, la que arroja la suma de \$113.511.048,29 Mda. Legal, con corte al 15 de marzo del año 2023, luego, por ésta suma SE APRUEBA la Liquidación del Crédito a cargo del extremo demandado al tenor del artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,



MARTHA INÉS DÍAZ ROMERO

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 075, hoy 05 de mayo de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.